



Lanús, 12 de enero de 2022.

DECRETO N° 0062.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; la Ordenanza N° 13.088, promulgada por Decreto N° 2.743/2021 de fecha 29 de diciembre del año 2020; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, de la Ordenanza N° 13.088 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021 -, establece que la Bonificación por Función será de hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del sueldo básico de la categoría de quien recibe dicha bonificación, la que se determinará conforme a la misión, función y responsabilidad inherente. Las categorías del personal al cual puede otorgarse esta bonificación, son las que comprenden a los funcionarios de Nivel Político Superior, Político sin Estabilidad y Regímenes Especiales;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete ha solicitado la designación del agente Gabriel Alejandro KELEMEN, Legajo N° 28.778/2, como Director General Administrativo y de Proyectos;

Que, se solicita la inclusión en la Bonificación por Función de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Ordenanza mencionada en el Visto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto a partir del día 01 de enero del año 2022, la designación del agente Gabriel Alejandro KELEMEN, Legajo N° 28.778/2, como Director Técnico Administrativo y de Proyectos, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2°: Desígnase a partir del día 01 de enero del año 2022, al agente Gabriel Alejandro KELEMEN, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo N° 28.778/2, en un cargo categoría 232, Director General Administrativo y de Proyectos, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría



Programática 01, Oficina 8037; de conformidad con lo establecido en el Artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N°6.769/58.

Artículo 3°: Incorpórese a partir del día 01 de enero del año 2022, al agente Gabriel Alejandro KELEMEN, Legajo N° 28778/2, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo de Director General Administrativo y de Proyectos, en el que se encuentra designado.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; cumplido, dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por